



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble propiedad de las siguientes personas: Fanelli, Amelia María Josefina DNI 10.931.570, Fanelli Joaquín DNI 11.528.364, Fanelli, Jorge Carlos (H) DNI 10.132.096 y Fanelli Ricardo DNI 12.549.116; el cual se haya ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Planta Urbana de Concordia, Manzana 1 Este (Directo) N° 352, Plano de Mensura N° 32.098, que según título y Plano consta de una superficie de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.339,30 M2), con los siguientes límites y linderos: al NORTE: Recta por eje de pared medianera al rumbo S. 76° 23' E de 45,50 mts. lindando con Jefatura de Policía; al ESTE: Recta por eje de pared medianera al rumbo S. 13° 43' O de 29,22 mts. lindando con Diego G. Isthilart; al SUR: Recta por eje de pared medianera al rumbo S. 77°00' E de 45,43 mts. lindando con calle 1° de Mayo, y al OESTE: Recta por eje de pared medianera al rumbo S. 13° 36' E de 29,70 mts. lindando con Calle Pellegrini. El inmueble acusa un exceso de 26,06 m² con respecto a superficie según título. Consta inscripto en el Registro Inmueble del Departamento Concordia, bajo Matrícula 109.376 DU.-

ARTÍCULO 2º.- La presente Ley se aplicará conforme a las normativas vigentes en la materia de expropiación, titularizando el predio en referencia al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y será destinado a la concreción de un Centro Cultural y de Exposiciones, de Capacitación y Reuniones que incluirá un museo de la Ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto previsto para la presente expropiación, conforme a tasación, será soportado con fondos del Superior Gobierno de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 5 de junio de 2018.-

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados